

Resolución de Alcaldía No 293-2025-MDB8H

La Banda de Shilcayo, 23 de Setiembre del 2025.

VISTO:

El Expediente Nº 019-2025 de fecha 09 de Setiembre del 2025, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores JORYI JAVIER MONTALVAN REYES y NURY DIANELLA CABRERA PENAS, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 019-2025 de los señores JORYI JAVIER MONTALVAN REYES y NURY DIANELLA CABRERA PENAS, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. -Declarar la capacidad de los señores JORYI JAVIER MONTALVAN REYES y NURY DIANELLA CABRERA PENAS, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 03 de Octubre del 2025, a horas 06:00 p.m., en la ex Carretera a Yurimaguas Cdra. 17, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





